



Municipalidad Provincial de Canchis

ACUERDO DE CONCEJO N° 65-2019-CM-MPC

Sicuani, 01 de agosto de 2019.

VISTO: En Sesión Ordinaria N° 014 de Concejo Municipal de fecha 31 de julio de 2019, en la estación del Orden del Día, referido a la solicitud de Modificación del Convenio de Cofinanciamiento PROCOMPITE N° 02-2018 a nivel de la estructura de Inversión presentada por el Gerente de Desarrollo Económico – MPC., Ing. Alejandro Quispe Quispe; Informe N° 038-RPPDN-MVZ.JDCCM/GDE/MPC-2019 de fecha 14 de junio del 2019 emitido por el presidente de Planes de Negocio – PROCOMPITE.

I CONSIDERANDO:

1. Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. **“Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.**

2. Que, el ordenamiento jurídico de las Municipalidades está constituido por normas emitidas por los Órganos de Gobierno y Administración Municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional, de conformidad conforme a lo establecido por el Art. 38° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

3. Que, conforme a lo establecido por el Art. 9° numeral 8 del cuerpo normativo en referencia, entre otros, corresponde al Concejo Municipal: **“Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos”.**

4. Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 39° del cuerpo normativo en referencia **“Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)”.**

5. Que, de conformidad a lo establecido por el Art. 41° del mismo cuerpo normativo **“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.**

6. Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 31 de julio de 2019, en el orden del día, se sometió a debate la solicitud presentada por el Gerente de Desarrollo Económico de la municipalidad Ing. Alejandro Quispe Quispe, propuesta que fue expuesta y sustentada por el presidente de Planes de Negocio-PROCOMPITE, MVZ. José D. Ccallo Meza, manifiesta que está a cargo de la ejecución del proyecto del Plan de Negocio “Mejoramiento de la Capacidad Productiva del Cultivo de Quinua de la Asociación de Productores Agropecuarios Apu Mallmaya de la comunidad de Chari del distrito de Checacupe Provincia de Canchis”, que se realizó el requerimiento N° 0092 con el objeto de adquirir maquinaria agrícola año 2018, para cubrir con las actividades y el objetivo del proyecto. Indica que realizado el estudio de mercado mediante cotización N° 2499; el costo de la maquinaria supera al presupuesto contemplado en el Expediente Técnico del Plan de Negocio (S/ 155,000.00) y que reunidos la Junta Directiva y Beneficiarios de la Asociación acordaron aportar con el monto de S/. 30,000.00 con el objetivo de hacer realidad el sueño anhelado de la





Municipalidad Provincial de Canchis

adquisición de maquinaria agrícola para el uso de todos los beneficiarios. Para lo cual la Asociación de Productores Agropecuarios Apu Mallmaya de la comunidad de Chari del distrito de Checapupe – Canchis, firman el Acta de compromiso en el sentido de estar de acuerdo en aportar el monto de S/ 30.000.00 (Treinta Mil con 00/100 Soles), para la adquisición del tractor agrícola, basándose en la cláusula Novena del Convenio de Cofinanciamiento PROCOMPITE N° 02-2018.

7. Que, con Informe N° 0207-GDE-MPC-2019 de fecha 18 de junio de 2019 emitido por el Gerente de Desarrollo Económico Ing. Alejandro Quispe Quispe en la cual solicita opinión legal para la suscripción de Adenda al Convenio de Cofinanciamiento PROCOMPITE N° 02-2018 en cumplimiento a la cláusula novena ampliación de aporte del Agente Económico Organizado (A.E.O) por el monto S/. 30,000.00 para la adquisición de maquinaria agrícola.

8. Que, la Opinión Legal N° 379-2019-MPC-OAJ/RCC, de fecha 26 de junio de 2019, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Entidad mediante el cual opina por la procedencia de la Modificación del Convenio de Cofinanciamiento PROCOMPITE N° 02-2018, de fecha 13 de junio del 2019, celebrado entre la Municipalidad Provincial de Canchis y la Asociación de Productores Agropecuarios Apu Mallmaya de la Comunidad de Chari del distrito de Checapupe, con lo que se puso el tema a consideración de los integrantes del Concejo Municipal, quienes lo acogieron y aprobaron por mayoría.

Por estas consideraciones, y con la **APROBACION DE LA MAYORIA DE SUS INTEGRANTES, EL CONCEJO MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de Canchis.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Modificación del Convenio de Cofinanciamiento PROCOMPITE N° 02 -2018 celebrado entre la Municipalidad Provincial de Canchis y la Asociación de Productores Agropecuarios Apu Mallmaya de la comunidad de Chari del distrito de Checapupe.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Titular del Pliego la suscripción de Adenda al Convenio en referencia conforme las atribuciones conferidas por Ley.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal para que en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Economico den cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que el encargado de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas de la Municipalidad cumpla con publicar la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.

C.C.
Alcaldía
Ger. Municipal.
Ger. Administración.
Ger. Des. Econ.
Solicitante
Sub Ger. Informática
Archivo.
JQCc/sca.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS

JORGE QUISPE CCALLO
DNI: 41006308
ALCALDE

Abog. Anam Zerullo Sifuentes
SECRETARIA GENERAL